

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-454

Folio No. 0000500050708

Solicitante: EDUARDO GUERRERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500050708:

"por medio de la presente deseo solicitar información acerca de la actividad de inversionistas mexicanos en África y la actividad de inversionistas africanos en México, sin otro particular agradezco a atención prestada"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto se informa que toda la información concerniente a inversiones extranjeras efectivamente realizadas en nuestro país es competencia del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaría de Economía. En cuanto a las inversiones de empresas mexicanas en África, esta Dirección General no lleva una contabilidad ni sistematiza información debido a que las empresas mexicanas no están ni requeridas ni obligadas a así reportarlo ni es función de esta Dirección General hacerlo, sino apoyar y promocionar, junto con nuestras representaciones, los esfuerzos e iniciativas privadas de inversión mexicana en países extranjeros."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

Por lo anterior, el Comité de Información se permite orientar al solicitante para que formule su solicitud a la Secretaría de Economía, entidad competente para conocer de la información solicitada.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-454

Folio No. 0000500050708

Solicitante: EDUARDO GUERRERO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

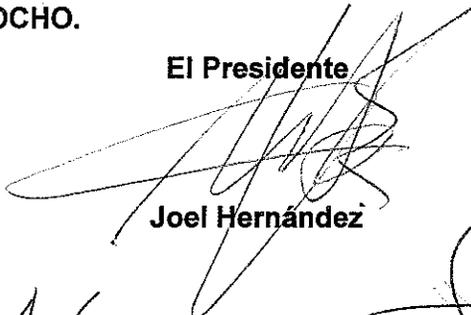
PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500050708, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

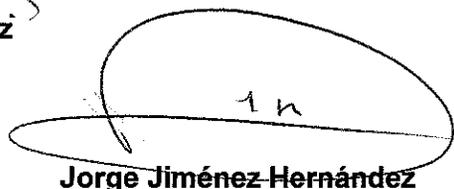
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"